# III. Administración de Justicia

## Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Nueve de Murcia

**695 Seguridad Social 213/2020.**

Doña María Cristina Conesa Noguera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 213/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Eusebio Hernández Larrosa contra la empresa Instituto Nacional Seguridad Social, Congelados Elite SL, Tesorería General de la Seguridad Social Tesorería General de la Seguri, Mutual Midat Cyclops (MC Mutual), sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Diligencia de ordenación**

La Letrada de la Administración de Justicia Sra. D.ª María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 16 de diciembre de 2021.

Recibidos los presentes autos de la UPAD, con el acto de juicio que venía señalado para el pasado día 23/11/2020 suspendido a fin de que la parte actora ampliase la demanda, incorpórese a los presentes autos el anterior escrito, con número 41615, de ampliación de demanda presentado por la letrada actora Sra. Ros Martínez y de su contenido dese el oportuno traslado al resto de partes personadas.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda frente a Congelados Elite, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social y Mutual Midat Cyclops. Hágase entrega a las mismas, contra las que se ha ampliado la demanda, de copia de ésta y del resto de documentos, advirtiendo a las partes de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la LJS.

Conforme a lo ordenado, se señala nuevamente el acto de juicio para el día 9/9/2021, a las 12 horas, cuya celebración tendrá lugar en la Sala de vistas n.º 6.

Sirva la presente resolución de cédula de citación a las partes, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la resolución inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los actos de conciliación y juicio señalados el día 9/9/2021 a Congelados Elite SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 25 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.